

94
-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, Noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	C. 1 PERTENENCIA
RADICACIÓN N°.	73449-31-03-002-2020-00022-00
DEMANDANTE	ADAN RODRIGUEZ MARTINEZ
DEMANDADO	CONSULTORIA Y ADMINISTRACION LIMITADA CONSULTAD LTDA Y PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

En atención a que la anterior demanda, se subsanó en lo que fue motivo de inadmisión y misma se aviene con las exigencias legales, dada la calidad de las partes y el lugar donde se dice está ubicado el predio materia de litis, el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. ADMITASE la anterior demanda verbal de pertenencia, impetrada por ADAN RODRIGUEZ MARTINEZ Contra CONSULTORIA Y ADMINISTRACION LTDA CONSULTAD EN LIQUIDACION y personas inciertas e indeterminadas, a quienes se les corre traslado de la misma por el término de veinte días.-

SEGUNDO. NOTIFIQUESE este auto a la demandada, carga que le incumbe a la parte demandante. Acto que desarrollará en los términos legales vigentes.

TERCERO. INSCRIBASE la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 366-39165 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta Ciudad.- OFICIESE en tal sentido.

CUARTO. Se emplazara a las personas inciertas e indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble motivo del proceso. En los términos del decreto 806 de 2020, el emplazamiento se surtirá en el registro nacional de personas emplazadas del C.S.J. lo que se hará por la Secretaría del Juzgado.-

QUINTO. Se reconoce personería al Dr. WILLIAN ANDRES ARIAS HUERTA, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>55</u>	De hoy <u>17 Nov 20</u>
SECRETARIO	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	